



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **N° 006 -2022-JUS/PRONACEJ**

Lima, 12 de enero de 2022

**VISTOS:** El Informe N.° 06-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.° 17-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 14-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo MOP del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 23-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 7 de noviembre de 2019, se designó a la señora Madeley Yohana De La Cruz Pérez en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte;

Que, mediante Informe N.° 06-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 10 de enero de 2022, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad propone a la Dirección Ejecutiva que, se le encargue la dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte a la servidora Aurora Elizabeth Rodríguez Sisniegues, trabajadora social del citado centro juvenil, durante el periodo del descanso médico de la titular del cargo de confianza;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su informe N.° 17-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 11 de enero de 2022, opina que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento de la dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte, corresponde designar temporalmente las funciones del puesto de confianza de directora de dicho centro juvenil a la servidora



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Aurora Elizabeth Rodríguez Sisniegues, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho centro juvenil, desde el 9 de enero de 2022 y hasta que dure el descanso médico de la titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 14-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo, mediante el cual se designe temporalmente a la servidora Aurora Elizabeth Rodríguez Sisniegues para que desempeñe las funciones de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho centro juvenil, con eficacia anticipada desde el 9 de enero de 2022 hasta que dure el descanso médico de la titular del cargo de confianza;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JU, establecen: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto (...) que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente a la señora Aurora Elizabeth Rodríguez Sisniegues para desempeñar las funciones del puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Lima Norte, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho centro juvenil, con eficacia anticipada desde el 9 de enero de 2022 hasta que dure el descanso médico de la titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Rosa Mavila León**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos